



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

000200

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 19 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 26 ABR. 2019

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Abril del 2019, el Informe N°043-19/GAJ/MCPSMH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada TELESUP y la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, en tanto que, en el artículo VI de la acotada norma, señala que las municipalidades promueven el desarrollo social, el desarrollo de las capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 76° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, “Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala”, delegación que se realiza a través de convenios en los que se establece la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las causales y condiciones para su revocación.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada Ley, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, mediante el Informe N° 043-2019/GAJ/MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada TELESUP y la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, por el cual se promueve la capacitación de los trabajadores (Estables, CAS, etc) de esta entidad, así como a sus familiares directos (cónyuge, hijos, nietos y hermanos) y a los residentes del Centro Poblado.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, y;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

000208

SE ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada TELESUP y la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, que tiene por objetivo promover la capacitación de los trabajadores de la entidad, familiares directos y a los residentes de la jurisdicción, en las carreras impartidas por el Centro de Estudios Superior.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, para la suscripción del convenio respectivo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de esta Corporación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde